

OFICINA DEL GOBERNADOR

LA FORTALEZA

SAN JUAN, PUERTO RICO 00901



Boletín Administrativo Núm. 4569

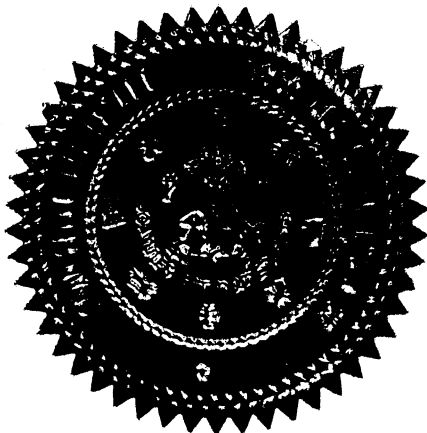
PROCLAMA
DEL GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE
ASOCIADO DE PUERTO RICO

Ampliación a la Convocatoria a Sesión Extraordinaria de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, expedida el 28 de octubre de 1985, especificando un asunto adicional para la consideración de la Asamblea Legislativa convocada para reunirse el lro de noviembre de 1985.

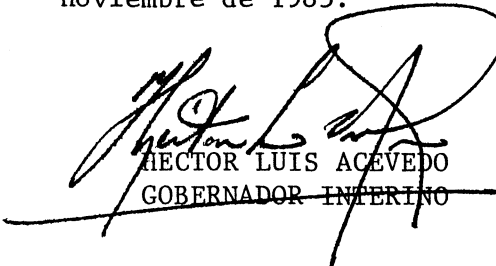
POR CUANTO: Un asunto de importancia para los intereses públicos, además de los especificados en la Convocatoria original, requiere acción de la Asamblea Legislativa en esta Sesión Extraordinaria.

POR TANTO: Yo, HECTOR LUIS ACEVEDO, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución, por la presente someto a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, para su consideración y acción, el siguiente asunto adicional:

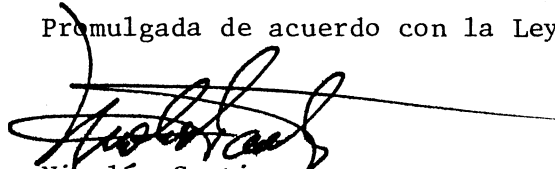
Para enmendar la Ley Número 146 de 30 de junio de 1961, según enmendada, que crea el Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico, para adicionar un nuevo Artículo 12A autorizando al Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico a emitir bonos con el fin de prepagar, comprar o satisfacer de otra manera las obligaciones del Departamento de la Vivienda o del Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico, contraídas bajo la Ley Número 10 del 5 de julio de 1973, la Ley Número 141 del 14 de junio de 1980 y la Ley Número 58 del 1 de junio de 1979, según enmendadas. (F-109C)



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy 12 de noviembre de 1985.


HECTOR LUIS ACEVEDO
GOBERNADOR INTERINO

Promulgada de acuerdo con la Ley hoy, 12 de noviembre de 1985.


Nicolás Gautier
Secretario de Estado Interino